



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, diciembre seis (6) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2019-00959-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

- 1.** Requerir al abogado José Antonio Moreno Romero, para que aporte el certificado de existencia y presentación legal de la Cooperativa Multiactiva Coopicaldas. Lo anterior, se hace necesario para efectos de resolver lo que en derecho corresponda, en relación al poder aportado.
- 2.** Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, que la publicación del periódico emplazando a los acreedores del deudor e igualmente que se hizo el registro nacional de personas emplazadas y el término de que trata el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 2020, se encuentra vencido, sin que compareciera por sí ni por medio de apoderado judicial persona alguna.
- 3.** Tener en cuenta para los efectos legales a que haya lugar, en su debida oportunidad lo manifestado por el liquidador designado en el presente asunto con el escrito visible a folio 202.
- 4.** Agendar cita previa por parte de los abogados Edwing Acevedo Gómez y José Antonio Moreno Romero, para efectos de verificar las actuaciones efectuadas en el presente asunto, de conformidad con las disposiciones por cuenta de la Emergencia Nacional, al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, por cuanto el expediente no se encuentra digitalizado.
- 5.** Verificar por secretaría las notificaciones realizadas por el liquidador a los acreedores, las cuales se encuentran visibles a folios 182 y siguientes del presente cuaderno.
- 6.** Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.
- 7.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se

informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,



María Fernanda Escobar Orozco

<u>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</u> <u>Notificación por Estado:</u> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 49 Hoy 7 de diciembre de 2021. El Secretario, Luis José Collante Parejo
--

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0971b60808d2b724bf6ea5e152e26228c164f25d78f316a8dc4991c7bdd8eed7**

Documento generado en 01/12/2021 05:31:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>